



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE TAURAMENA**

**INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA No. MCMT-SDS-029-2026**

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, ASIGNADO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VEEDURIAS CIUDADANAS

En aplicación de los artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la ley 850 de 2003, el municipio de Tauramena, convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

Tauramena, 8 de septiembre de 2026



1. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

El municipio de Tauramena, seleccionará mediante el procedimiento de mínima cuantía, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas, descritas en la presente invitación, para: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, ASIGNADO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1.2 IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507 Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual.

El contratista pondrá a disposición su idoneidad y capacidad administrativa y operativa para garantizar la realización de las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
	VEHÍCULO TIPO BUS LÍNEA HFC6108H JAC DE PLACA OCK-109 - CILINDRAJE 6.700 CC		
1	ACEITE PARA MOTOR SAE 15W-40	GALON	5
2	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
5	MANO DE OBRA, CAMBIO DE ACEITE MOTOR SAE 15W-40, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	1
6	BANDAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	4
7	RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	2
8	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LAS BANDAS DE FRENOS DELANTERAS, CAMBIO DE RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS.	UNIDAD	1
9	RODAMIENTO INTERNO RUEDA TRASERA	UNIDAD	2
10	RODAMIENTO EXTERNO RUEDA TRASERA	UNIDAD	2
11	GRASA PARA RODAMIENTOS	KILOS	2
12	RETENEDORES DE RUEDA TRASERAS	UNIDAD	2
13	MANO DE OBRA, CAMBIO KITS DE RODAMIENTOS (INTERNO Y EXTERNO) DE LAS RUEDAS TRASERAS, CAMBIO DE RETENEDORES DE RUEDA TRASEROS, CAMBIO DE TRES ESPÁRRAGOS UNA RUEDA	UNIDAD	1
14	FUELLES DEL SISTEMA DE LEVANTE DE AIRE DE LA CARROCERÍA	UNIDAD	2
15	MANO DE OBRA, CAMBIO DE FUELLES DEL SISTEMA DE LEVANTE DE AIRE DE LA CARROCERÍA.	UNIDAD	1
16	ESPÁRRAGOS DE RUEDA	UNIDAD	3
17	CÁMARAS DE FRENO SENCILLAS	UNIDAD	2



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
18	MANO DE OBRA, CAMBIO DE CÁMARAS DE FRENO SENCILLAS.	UNIDAD	1
19	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1
20	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS AMORTIGUADORES TRASEROS.	UNIDAD	1
21	ACTUADOR DEL FRENO DE MOTOR	UNIDAD	1
22	MANO DE OBRA, CAMBIO DEL ACTUADOR DEL FRENO DE MOTOR.	UNIDAD	1
23	REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE INSPECCIÓN DEL COMPRESOR, CONDENSADOR, EVAPORADOR, FILTRO SECADOR, MANGUERAS, CONEXIONES, CORREAS, VENTILADORES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, VERIFICACIÓN DE LA PRESIÓN DEL REFRIGERANTE, DETECCIÓN DE FUGAS.	UNIDAD	1
24	SECADOR SISTEMA NEUMATICO (TRAMPA DE HUMEDAD)	UNIDAD	1
25	MANO DE OBRA, CAMBIO DEL FILTRO SECADOR (TRAMPA DE HUMEDAD) DEL SISTEMA DE AIRE DE FRENOS,	UNIDAD	1
26	GATOS NEUMÁTICOS DE LA COMPUERTA TRASERA, INCLUYE DESMONTE DE LOS GATOS EXISTENTES	UNIDAD	2
27	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS GATOS NEUMÁTICOS DE LA COMPUERTA TRASERA.	UNIDAD	1
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARAR LAS ROSCAS DE FIJACIÓN ENTRE EL MOTOR Y LA CAMPANA DE LA CAJA DE CAMBIOS (CAREVACA), INCLUYE DESMONTE DE LOS COMPONENTES NECESARIOS, RECUPERACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ROSCAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO APLICABLE (INSERTOS, REPARACIÓN O MAQUINADO, SEGÚN CORRESPONDA).	UNIDAD	1
29	SOPORTES DEL MOTOR - CAJA	UNIDAD	4
30	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS SOPORTES DEL MOTOR.	UNIDAD	1
31	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PITO Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN GENERAL.	UNIDAD	1
32	CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR	UNIDAD	4
33	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LAS CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR.	UNIDAD	1
34	REPARACIÓN DE LA CAJA DE DIRECCIÓN.	UNIDAD	1
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1
36	REPARACIÓN BASES ESPEJOS RETROVISORES.	UNIDAD	1
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, A TODO COSTO, PINTURA GENERAL EXTERIOR, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, DESMONTE Y PROTECCIÓN DE ACCESORIOS NECESARIOS, LIJADO, RESANE MENOR, APLICACIÓN DE PINTURA Y BARNIZ, ACABADOS FINALES, SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS.	UNIDAD	1
38	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LAS RUEDAS.	UNIDAD	1

1. El servicio de mantenimiento se programa por intermedio del supervisor y realizar el respectivo traslado del autobús objeto del mantenimiento al taller en el cual se llevará a cabo el mantenimiento, previa autorización del supervisor.
2. Cumplir con las condiciones del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, marca y línea según el tipo de automotor, en ningún caso podrán utilizarse repuestos re manufacturados.
3. Disponer de los equipos, herramientas y espacios que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar el personal ofrecido durante toda la ejecución del contrato; en caso de reemplazar alguna persona ofrecida el contratista debe garantizar el mismo perfil o superior, el cambio debe ser comunicado y autorizado por el supervisor.
5. Realizar el respectivo inventario de ingreso del vehículo a sus instalaciones, en el que se establezcan las condiciones en que el mismo es entregado al contratista para su respectivo mantenimiento.
6. Los servicios deberán ser realizados en establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del servicio o por el requerimiento del servicio, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.
7. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

8. Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material.
9. Entregar el vehículo al cual se le prestó el servicio de mantenimiento limpio y aseado.
10. El contratista deberá cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presente daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración, transporte o instalación.
11. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos, sus accesorios y documentos desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado, una vez realizado el mantenimiento.
12. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial.
13. Presentar informes de avance sobre los mantenimientos realizados.
14. El convenio de asociación 042 de 2025 está vigente hasta el 18 de octubre de 2026, el cual ampara la operación del bus; no obstante, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del autobús no están a cargo de la Unión Temporal Adulto Mayor 2025 o del operador seleccionado por el municipio.
15. La logística y traslado del vehículo al taller y su retorno serán por cuenta y riesgo del contratista.
16. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato

El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de las actividades las siguientes hojas de vida, que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos, es necesario para este tipo de servicio contar con personal idóneo, de profesiones afines para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, con experiencia en el área. El personal requerido es el siguiente:

PERFIL		EXPERIENCIA
Un (1) Ingeniero Jefe de Taller	Título profesional de Ingeniero de Mecánico, debidamente matriculado.	Deberá contar con una experiencia general como profesional de mínimo dos (2) años, acreditada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional y deberá demostrar una experiencia específica de mínimo un (1) año como jefe de taller en el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.
Un (1) Técnico	Técnico en Mecánica básica o Técnico en mantenimiento de motores	Deberá contar con una experiencia general como técnico de mínimo dos (2) años, acreditada con la fecha de expedición del título; y deberá acreditar una experiencia específica de mínimo un (1) año como técnico mecánico en el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA

Deberá acreditar contar con un establecimiento de comercio con actividad de mantenimiento automotor y área cubierta suficiente para alojar un vehículo de doce (12) metros de longitud y realizar el mantenimiento con un área suficiente para su movilidad. La propiedad del local o taller deben ser comprobados mediante certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento cuya dirección corresponda a la registrada el certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, cuya antigüedad sea mínima de 2 años, contados a partir de la última fecha de cierre del presente proceso. Deberá anexar fotografía del lugar ofrecido, así mismo la entidad podrá realizar visita para verificar las condiciones ofrecidas.

**COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES (art. 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026):**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026 y atendiendo los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, la Entidad establece como criterio de accesibilidad aplicable al presente proceso que la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos del bus destinado al transporte de los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Día Casa Vida, deberá realizarse garantizando que las intervenciones efectuadas no generen, incrementen o mantengan barreras que dificulten su utilización por personas con discapacidad o con movilidad reducida. En consecuencia, respecto de los componentes incluidos dentro del alcance contractual que tengan incidencia en el acceso, desplazamiento, seguridad y utilización del vehículo, tales como sistemas eléctricos y de iluminación, elementos de apertura y cierre, compuertas, elementos de apoyo, seguridad y demás componentes objeto de mantenimiento, el contratista deberá conservar en correcto funcionamiento las condiciones y dispositivos de accesibilidad existentes y abstenerse de realizar modificaciones que disminuyan o afecten tales condiciones, utilizando repuestos y efectuando reparaciones técnicamente compatibles con la configuración original del vehículo. Este criterio se incorpora de manera proporcional a la naturaleza y alcance del contrato, sin que implique la transformación, adaptación estructural o incorporación de nuevos sistemas de accesibilidad no contemplados dentro de las actividades y presupuesto del proceso.

Obligación: Garantizar que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos del bus objeto del contrato, se ejecuten preservando las condiciones y dispositivos de accesibilidad existentes en el vehículo, evitando cualquier intervención que genere, incremente o mantenga barreras para su utilización por personas con discapacidad, adultos mayores o personas con movilidad reducida; para lo cual deberá mantener en adecuado funcionamiento los elementos de acceso, apertura y cierre, iluminación, seguridad, apoyo y demás componentes intervenidos que incidan en la accesibilidad y uso seguro del automotor, conforme al alcance técnico del contrato y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
2. El contratista estará en permanente comunicación con el supervisor y reportará oportunamente las novedades relacionadas en desarrollo del objeto contractual.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
7. Constituir las garantías establecidas en los términos pactados

a) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

- ✓ Rendir informe de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II
- ✓ Revisar los soportes presentados por el contratista frente a la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad y dejar constancia en el informe de supervisión o en el acta de liquidación, según corresponda. En cumplimiento al [artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, parágrafo 2, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026.](#)

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIAMIENTO

El municipio de Tauramena ha estimado el presupuesto oficial máximo para el cumplimiento del presente objeto contractual en la suma de \$48.476.680 el cual está financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal, para la vigencia 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

No.	Fecha	Valor
900	7 de septiembre de 2026	\$48.476.680

Por consiguiente, el PRESUPUESTO OFICIAL es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL 19%	VALOR TOTAL CON IVA
	VEHÍCULO TIPO BUS LÍNEA HFC6108H JAC DE PLACA OCK-109 - CILINDRAJE 6.700 CC						
1	ACEITE PARA MOTOR SAE 15W-40	GALON	5	182,000	910,000	-	910,000
2	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1	285,000	285,000	54,150	339,150
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	218,000	218,000	41,420	259,420
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	156,000	156,000	29,640	185,640
5	MANO DE OBRA , CAMBIO DE ACEITE MOTOR SAE 15W-40, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	1	86,000	86,000	16,340	102,340
6	BANDAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	4	275,000	1,100,000	209,000	1,309,000
7	RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	2	218,000	436,000	82,840	518,840
8	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LAS BANDAS DE FRENOS DELANTERAS, CAMBIO DE RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS.	UNIDAD	1	396,000	396,000	75,240	471,240
9	RODAMIENTO INTERNO RUEDA TRASERA	UNIDAD	2	415,000	830,000	157,700	987,700
10	RODAMIENTO EXTERNO RUEDA TRASERA	UNIDAD	2	332,000	664,000	126,160	790,160
11	GRASA PARA RODAMIENTOS	KILOS	2	58,000	116,000	22,040	138,040
12	RETENEDORES DE RUEDA TRASERAS	UNIDAD	2	221,000	442,000	83,980	525,980
13	MANO DE OBRA, CAMBIO KITS DE RODAMIENTOS (INTERNO Y EXTERNO) DE LAS RUEDAS TRASERAS, CAMBIO DE	UNIDAD	1	740,000	740,000	140,600	880,600



INVITACION PÚBLICA
FCO10-02
Versión:7

	RETENEDORES DE RUEDA TRASEROS, CAMBIO DE TRES ESPARRAGOS UNA RUEDA						
14	FUELLES DEL SISTEMA DE LEVANTE DE AIRE DE LA CARROCERÍA	UNIDAD	2	725,000	1,450,000	275,500	1,725,500
15	MANO DE OBRA, CAMBIO DE FUELLES DEL SISTEMA DE LEVANTE DE AIRE DE LA CARROCERÍA.	UNIDAD	1	505,000	505,000	95,950	600,950
16	ESPÁRRAGOS DE RUEDA	UNIDAD	3	82,000	246,000	46,740	292,740
17	CÁMARAS DE FRENO SENCILLAS	UNIDAD	2	318,000	636,000	120,840	756,840
18	MANO DE OBRA, CAMBIO DE CÁMARAS DE FRENO SENCILLAS.	UNIDAD	1	238,000	238,000	45,220	283,220
19	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1	960,000	960,000	182,400	1,142,400
20	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS AMORTIGUADORES TRASEROS.	UNIDAD	1	198,000	198,000	37,620	235,620
21	ACTUADOR DEL FRENO DE MOTOR	UNIDAD	1	556,000	556,000	105,640	661,640
22	MANO DE OBRA, CAMBIO DEL ACTUADOR DEL FRENO DE MOTOR.	UNIDAD	1	178,000	178,000	33,820	211,820
23	REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE INSPECCIÓN DEL COMPRESOR, CONDENSADOR, EVAPORADOR, FILTRO SECADOR, MANGUERAS, CONEXIONES, CORREAS, VENTILADORES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, VERIFICACIÓN DE LA PRESIÓN DEL REFRIGERANTE, DETECCIÓN DE FUGAS.	UNIDAD	1	3,600,000	3,600,000	684,000	4,284,000
24	SECADOR SISTEMA NEUMATICO (TRAMPA DE HUMEDAD)	UNIDAD	1	1,098,000	1,098,000	208,620	1,306,620
25	MANO DE OBRA, CAMBIO DEL FILTRO SECADOR (TRAMPA DE HUMEDAD) DEL SISTEMA DE AIRE DE FRENOS,	UNIDAD	1	136,000	136,000	25,840	161,840
26	GATOS NEUMÁTICOS DE LA COMPUERTA TRASERA, INCLUYE DESMONTE DE LOS GATOS EXISTENTES	UNIDAD	2	208,000	416,000	79,040	495,040
27	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS GATOS NEUMÁTICOS DE LA COMPUERTA TRASERA.	UNIDAD	1	58,000	58,000	11,020	69,020
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARAR LAS ROSCAS DE FIJACIÓN ENTRE EL MOTOR Y LA CAMPANA DE LA CAJA DE CAMBIOS (CAREVACA), INCLUYE DESMONTE DE LOS COMPONENTES NECESARIOS, RECUPERACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ROSCAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO APLICABLE (INSERTOS, REPARACIÓN O MAQUINADO, SEGÚN CORRESPONDA).	UNIDAD	1	1,340,000	1,340,000	254,600	1,594,600
29	SOPORTES DEL MOTOR - CAJA	UNIDAD	4	338,000	1,352,000	256,880	1,608,880
30	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS SOPORTES DEL MOTOR.	UNIDAD	1	425,000	425,000	80,750	505,750
31	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PITO Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN GENERAL.	UNIDAD	1	1,280,000	1,280,000	243,200	1,523,200
32	CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR	UNIDAD	4	188,000	752,000	142,880	894,880
33	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LAS CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR.	UNIDAD	1	215,000	215,000	40,850	255,850
34	REPARACIÓN DE LA CAJA DE DIRECCIÓN.	UNIDAD	1	1,290,000	1,290,000	245,100	1,535,100
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1	1,198,000	1,198,000	227,620	1,425,620



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

36	REPARACIÓN BASES ESPEJOS RETROVISORES.	UNIDAD	1	1,098,000	1,098,000	208,620	1,306,620
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, A TODO COSTO, PINTURA GENERAL EXTERIOR, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, DESMONTE Y PROTECCIÓN DE ACCESORIOS NECESARIOS, LIJADO, RESANE MENOR, APLICACIÓN DE PINTURA Y BARNIZ, ACABADOS FINALES, SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS.	UNIDAD	1	14,800,000	14,800,000	2,812,000	17,612,000
38	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LAS RUEDAS.	UNIDAD	1	478,000	478,000	90,820	568,820
	TOTAL						48,476,680
					SUBTOTAL GRAVADO IVA 19%		39,972,000
					SUBTOTAL EXENTO		910,000
					SUBTOTAL		40,882,000
					IVA 19%		7,594,680
					TOTAL		48,476,680

TOTAL PRESUPUESTO: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. \$48.476.680.

Nota. Incluye costos directos e indirectos.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo único para la ejecución del objeto del presente proceso, será de Dos (2) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta.

1.6 FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de avance, las cuales se desembolsarán de acuerdo al flujo de caja de la secretaria de hacienda municipal; previa entrega del informe de actividades, con visto bueno del supervisor, pago al sistema de seguridad social y demás documentos que el supervisor exija atendiendo lo establecido por la normatividad vigente y procedimientos de la entidad.

ANTICIPO: Un giro del 30% del valor total de los recursos aportados por el municipio a la firma del acta de inicio, previa presentación del plan de inversión y manejo del anticipo.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato o convenio suscrito. los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, deberán ser consignados en tesorería municipal.



1.7 GARANTIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que existen riesgos previsibles que pueden alterar el equilibrio económico del contrato.

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Para la expedición de las garantías se requiere: 1. El nombre de los amparos este completo, 2. Que se allegue el correo electrónico de la aseguradora para notificaciones judiciales, 3. Que cada uno de los amparos de la R.C.E. este por los SMLMV que aplique por la cuantía, 4 Que la póliza de R.C.E. se expida bajo la modalidad de ocurrencia

Nota: Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento. (Artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015). El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas contenidas en el Título I, Capítulo 5, Sección 3 Garantías, Subsección 1, (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015), o los que los modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	8 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co Link del proceso. www.Tauramena.gov.co
Plazo para presentar Observaciones	9 de septiembre de 2026 hasta las 5:30 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co Link del proceso



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	9 de septiembre de 2026 hasta las 5:30 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Plazo para responder observaciones	9 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Plazo para expedir adendas	9 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	9 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Plazo máximo para presentar ofertas	11 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 a.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Apertura y publicación de ofertas	11 de septiembre de 2026 hasta las 10:05 a.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Evaluación de propuestas	11 de septiembre de 2026	Municipio de Tauramena, Alcaldía Municipal Calle 5 No. 14 – 34
Publicación informe de evaluación	11 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Traslado Informe de Verificación y recepción de observaciones	14 de septiembre de 2026 hasta las 5:30 pm	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Respuesta a observaciones, publicación informe definitivo.	14 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso
Comunicación de Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al informe final y recomendación de aceptación de oferta.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
Entrega de garantías y legalización del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Municipio de Tauramena, Alcaldía Municipal Calle 5 No. 14 – 34 Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co Link del proceso.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de la garantía.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

(*) CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 10 de 48



Para limitar la convocatoria a MIPYME, se deberá remitir solicitud por medio de la plataforma SECOP II (Ver **Anexo – Formato de solicitud de limitación a mipyme**), ateniendo lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de



conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.9 DOCUMENTOS HABILITANTES

1.9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1.9.1.1 Carta de presentación de la propuesta (En original – Anexo: 1)

Elaborada en su totalidad de conformidad con el Formato que se incluirá en esta Invitación Pública, debidamente firmada por el proponente. La omisión de la carta de presentación de la propuesta, el no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debidamente facultado en los pliegos de ley, o la omisión de abonarla, en caso de requerirse, generará el rechazo de la propuesta. (Ver Anexo Adjunto No. 1 Carta de presentación de la propuesta).

El oferente, persona natural o jurídica, deberá indicar con total claridad y precisión el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones personales administrativas y/o judiciales, este dato deberá coincidir con el que aparece en el certificado de existencia o en el registro mercantil, cuando aplique.

1.9.1.2 Fotocopia del documento de identificación

Documento a través del cual la persona natural o representante legal de la persona jurídica demuestra su capacidad jurídica para contratar

1.9.1.3 Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado para la presentación de la oferta, este deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado y autenticado ante notario público, con anterioridad a la presentación de la oferta, en el que se indique de manera expresa, que su apoderado está facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

**1.9.1.4 Autorización de órgano competente**

Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la obra que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

1.9.1.5 Carta de conformación de Consorcios (Anexo: 2), Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura (Anexo: 3)

Los Consorcios, Uniones Temporales son formas de asociación de carácter privado, y las promesas de sociedad futura, deberán diligenciar y firmar, según sea el caso, el formato incluido en los anexos de la Invitación Pública, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

Además de diligenciar el formato, se deberá crear el consorcio o la unión temporal en la plataforma SECOP II, uniendo los perfiles conforme el uso y condiciones de la plataforma establecidos por Colombia Compra Eficiente.

1.9.1.6 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

Documento reglamentado a través del cual la persona jurídica demuestra su existencia y representación legal, elementos que dan cuenta de la capacidad jurídica para celebrar cualquier contrato. Se deberá allegar original o fotocopia autenticada del certificado de Existencia y Representación legal del proponente (si es persona jurídica) o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de persona natural, deberá presentar el certificado de registro mercantil o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal (solo personas naturales) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá expresar una fecha de expedición no superior a los sesenta (60) días calendarios, anteriores a la primera fecha de cierre del proceso de selección, en el cual debe señalar dentro de las actividades económicas registradas, una actividad relacionada con el objeto a contratar.

1.9.1.7 Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Anexo: 4 y 5)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar que se encuentra al día



con sus obligaciones relativas al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda, incluido el pago del CREE si ello le es aplicable, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2012 o aquellas que la modifiquen o adicionen y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar que, dentro del mes de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

1.9.1.8 Verificación de antecedentes

La Administración Municipal verificará, a través de los medios electrónicos de información, revisará el boletín de responsables fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales y certificado nacional de medidas correctivas para verificar que no haya sanciones inscritas, en relación con los proponentes o sus representantes que generen causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para contratar con el estado.

1.9.1.9 Verificación de Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

1.10.1.10 Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos (Anexo: 6).



Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar dentro de la propuesta técnica una autorización para que la administración municipal pueda consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y autorizar el tratamiento de los datos, de acuerdo a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de protección de Datos Personales.

1.10.1.11. Situación militar definida

El proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio deberán adjuntar copia de la libreta militar o acreditar su situación militar cuando éste sea hombre menor de 50 años, conforme lo descrito en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Con ocasión a la Circular Externa Única versión 3 de 27 diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de la situación militar podrá hacerse de la siguiente manera:

i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

1.10.1.12. Compromiso Anticorrupción (Anexo 7).

El proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato No.7 de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

1.10.1.13. Pacto de Transparencia (Anexo 8)

El proponente persona natural o jurídica deberá suscribir el Formato No.8 de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por proponente plural (Unión temporal o consorcio) dicho formato deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes de este o su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona.

1.10 CAPACIDAD FINANCIERA



Para este proceso no se exigirá capacidad financiera

1.10.1 CAPACIDAD TÉCNICA

1.10.1.1 Fotocopia del registro único tributario - RUT

Registro de carácter legal que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, inscrito en la actividad comercial relacionada con el objeto contractual. Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del NIT.

1.10.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: (Anexo 9)

La acreditación de la experiencia será a través de certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante (donde se indique el nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo o de suspensión, si es el caso) o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta las respectivas certificaciones o actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2009	\$ 496.900
1995	\$ 118.170	2010	\$ 515.000
1996	\$ 142.125	2011	\$ 535.600
1997	\$ 172.005	2012	\$ 566.700
1998	\$ 203.826	2013	\$ 589.500
1999	\$ 236.460	2014	\$ 616.000
2000	\$ 260.100	2015	\$ 644.350
2001	\$ 286.000	2016	\$ 689.454
2002	\$ 309.000	2017	\$ 737.717
2003	\$ 332.000	2018	\$ 781.242
2004	\$ 358.000	2019	\$ 828.116
2005	\$ 381.500	2020	\$ 877.803
2006	\$ 408.000	2021	\$ 908.526
2007	\$ 433.700	2022	\$ 1.000.000
2008	\$ 461.500	2022	\$ 1.160.000

1.10.1.3 Verificación de la experiencia mínima adecuada requerida

El municipio en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance de actividades contemple el mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, incluyendo en los contratos aportados, actividades de latonería y pintura. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, que para el presente proceso corresponde a 27,69 SMMLV.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación. para validar las condiciones del proponente, sea persona natural o jurídica, deberán anexar fotocopia de los contratos suscritos, con las respectivas actas de liquidación en su defecto certificación de cumplimiento.

Empresas Privadas: copia del contrato y certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato

Tratándose de certificaciones, dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto o descripción del contrato
- Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Teléfono y/o dirección de la entidad contratante

PERSONAL PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

El proponente sea personal natural o jurídica en su propuesta, deberá presentar para la ejecución de las actividades las siguientes hojas de vida, que cumplan con los requisitos mínimos de perfil y experiencia aquí exigidos, es necesario para este tipo de servicio contar con personal idóneo, de profesiones afines para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al autobús, con experiencia en el área. El personal requerido es el siguiente:

PERFIL		EXPERIENCIA
Un (1) Ingeniero de Taller	Título profesional de Ingeniero Mecánico, debidamente matriculado.	Deberá contar con una experiencia general como profesional de mínimo dos (2) años, acreditada con la fecha de expedición de la tarjeta profesional y deberá demostrar una experiencia específica de mínimo un (1) año como jefe de taller en el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.
Un (1) Técnico	Técnico en Mecánica básica o Técnico en mantenimiento de motores	Deberá contar con una experiencia general como técnico de mínimo dos (2) años, acreditada con la fecha de expedición del título; y deberá acreditar una experiencia específica de mínimo un (1) año como técnico mecánico en el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.

El proponente deberá presentar el personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Hoja de Vida del personal
- Fotocopia del documento de identidad
- Libreta Militar (si aplica)



- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- Autorización de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales cuando se requiera)
- Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, en el cual aceptan participar en el desarrollo de este proceso, especificando o señalando la actividad a desarrollar y permitiendo el uso de la hoja de vida

El proponente deberá presentar y suscribir un documento con las especificaciones técnicas del objeto y obligaciones contractuales.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA

Deberá acreditar contar con un establecimiento de comercio con actividad de mantenimiento automotor y área cubierta suficiente para alojar un vehículo de doce (12) metros de longitud y realizar el mantenimiento con un área suficiente para su movilidad. La propiedad del local o taller deben ser comprobados mediante certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento cuya dirección corresponda a la registrada el certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, cuya antigüedad sea mínima de 2 años, contados a partir de la última fecha de cierre del presente proceso Deberá anexar fotografía del lugar ofrecido, así mismo la entidad podrá realizar visita para verificar las condiciones ofrecidas.

PROPUESTA TECNICA:

El proponente deberá anexa propuesta técnica donde especifique las actividades a ejecutar; según capítulo 5.2 **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

1.11 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Propuesta Económica (Anexo 11)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía, será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural; el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en esta invitación.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación y antes de la adjudicación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud de la Alcaldía de Tauramena dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

Para evaluar las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, serán criterios de evaluación, Factor económico (el menor precio), así:

Factor de Evaluación	Método de Evaluación	Resultado de la Evaluación
1. Menor precio	Verificación de Cumplimiento	Cumple

El costo total de la propuesta deberá incluir íntegramente los costos derivados de la ejecución del objeto de la presente invitación y la propuesta económica deberá ser presentada de acuerdo con el régimen del proponente.

1.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos anexos se deben presentar en la plataforma SECOP II y debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del proponente de ser persona jurídica.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, por la sola presentación de la propuesta el Municipio considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.13 EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II.

En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en



específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El correo electrónico dispuesto para comunicaciones en el evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II será: contratacion@tauramena-casanare.gov.co

En caso de falla (particular o general) de la plataforma SECOP II para cualquier hito el proceso de selección, el municipio adoptará lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad adoptado por Colombia Compra Eficiente.

1.14 INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.

Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad contratacion@tauramena-casanare.gov.co antes de la hora del cierre del proceso, el cual deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular

Si existe una falla general de la plataforma SECOP II dentro de las 4 horas anteriores a la fecha y hora del cierre del proceso, se podrá modificar el cronograma para ampliar el plazo para presentar ofertas o en su defecto, utilizar el correo electrónico establecido en la invitación para



recibir las propuestas dentro de las 16 horas siguientes a la fecha prevista para presentar propuestas.

El interesado deberá manifestar la intención de participar de los proveedores antes del cierre de las propuestas por medio del correo electrónico establecido en la invitación de lo contrario no será tenida en cuenta la propuesta.

La entidad verificará la existencia del certificado de indisponibilidad de la plataforma por falla general publicado por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Si no existe falla general publicada por Colombia Compra Eficiente en su página oficial dentro de las 4 horas anteriores a la fecha del cierre del proceso, no serán tenidas en cuenta las propuestas recibidas por correo electrónico.

1.15 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Antes de la fecha y hora prevista para el cierre en el cronograma, los proponentes entregarán sus propuestas por medio de la plataforma SECOP II.

Vencido el plazo para entrega de propuestas, se procederá a publicar la lista de oferentes en la plataforma SECOP II, así como las propuestas validas.

Los proveedores pueden acudir al protocolo de indisponibilidad de la plataforma por falla particular o general, cumpliendo a cabalidad el procedimiento con el fin de que las propuestas sean recibidas por correo electrónico si la entidad no amplía el plazo para presentar las propuestas.

Aquellas propuestas que no cumplan a la letra el protocolo de indisponibilidad no serán tenidas en cuenta para la evaluación adelantada por la entidad.

1.16 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Desde el momento del cierre del proceso, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta.

1.17 VERIFICACIÓN Y EVALUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El término previsto para que EL MUNICIPIO efectúe la verificación y calificación de las ofertas comenzará a contar a partir del día siguiente del cierre del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

EL MUNICIPIO efectuará la revisión de las propuestas económicas presentadas y establecerá un orden de elegibilidad ubicando en el primer lugar al proponente con el menor valor ofertado y así sucesivamente.



Posteriormente se verifican los requisitos habilitantes al ubicado en el primer lugar. En el evento de no ajustarse a los requerimientos de la entidad, se continuará la verificación con el siguiente proponente en orden.

1.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación**, se procederá así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia*



o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.



- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta en los términos establecidos en la presente invitación.
- F. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- G. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta (cuando aplique).
- I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras graves o que presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas.
- K. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- L. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial Para la aplicación de esta causal la entidad tendrá en cuenta que el valor unitario establecido en el Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]
- N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU]. Cuando aplique.
- O. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. Cuando aplique.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente y no cumplir con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II.
- R. No presentar oferta económica en la plataforma SECOP II o en el formato cuando aplique.
- S. Cuando exista inconsistencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el diligenciado en el formato de oferta económica.
- T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- W. Cuando se presente la oferta como proponente plural en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II, se presente como proponente unitario o cuando se presente la oferta como proponente unitario en los documentos del proceso y en la plataforma SECOP II, como proponente plural.
- X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- Z. Las demás previstas en la ley.

1.20 DECLARATORIA DE DESIERTA

La selección será declarada desierta cuando:



- Cuando las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Cuando ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados

El Municipio, a través del señor Alcalde, o su delegado podrán declarar desierto el procedimiento de mínima cuantía mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, la cual será publicada en el portal de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co

1.21 PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN

El informe de verificación y evaluación de las propuestas será publicado en el portal de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones deben ser presentadas por medio de la casilla de observaciones en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co

EL MUNICIPIO dará las respuestas que sean procedentes a los interesados las cuales serán publicadas junto con la comunicación de aceptación de la oferta en el portal de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

1.22 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO, a través del señor Alcalde, o su delegado aceptará la oferta con el menor precio y que haya cumplido con los requisitos habilitantes exigidos según informe de verificación mediante comunicación de aceptación que será publicada en el portal de contratación SECOP II en www.colombiacompra.gov.co, con la publicación se entiende notificado el proponente seleccionado.

1.23 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo social, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la Ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2) Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. 3) Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias. 4) Verificar que el proveedor cargue la información de las cuentas en la casilla de ejecución en el contrato de la plataforma SECOP II.

1.24 CONTROL CIUDADANO

En cumplimiento de lo normado en los art 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 del 2003 el MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social.



1.25 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

1.26 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

2.17 ANEXOS

ANEXO – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

ANEXO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

ANEXO No.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO No.5 DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

ANEXO No. 6 AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES y TRATAMIENTO DE DATOS

ANEXO No. 7 FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 8 FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 9 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 10 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ANEXO No.11 PROPUESTA ECONÓMICA

WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario de Desarrollo Social.

Proyectó: Arelis Muñoz R.
Profesional de apoyo contratada



ANEXOS

ANEXO – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Tauramena, ____ de _____ de 20XX

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el municipio de Tauramena) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Tauramena) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	
NIT.	
Representante Legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la MIPYME	

Nombre: _____

Firma _____



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tauramena- Casanare, ____ de 20xx

Doctor:

XXXXXXXXXXXXX

Alcalde

Municipio de Tauramena

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación pública.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo No.8 denominado "Pacto de transparencia" relacionado en la invitación pública y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo y/o pago anticipado en los casos que la entidad decida entregarlo de conformidad con la sección 8.3 del Documento Base. Marque con una X la opción N/A en los casos que la entidad decida no entregarlo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	Nombre y Apellidos	y	SI		NO		N/A	
Renuncio al pago anticipado en caso de ser adjudicatario del contrato	Nombre y Apellidos	y	SI		NO		N/A	

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural____ Persona Jurídica Nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de Sociedad Extranjera ____ Unión Temporal ____ Consortio ____ Otro__ Nombre y Apellidos
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del Grupo Empresarial: _____



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____												
Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje Participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista											

1. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
2. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero]

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)



ANEXO No. 2 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Tauramena- Casanare, ____ de 20__

Señor:

XXXXXXXXXXXXXX

Alcalde

Municipio de Tauramena

REF: Selección Mínima Cuantía No.

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses)

Respetado doctor:

Nosotros

(C1)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Y (C2)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo constitutivo de **CONSORCIO**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el Municipio de Tauramena dio apertura al proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. xxxx cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos e invitación pública expedidos por la entidad.

Que la invitación pública para el mencionado proceso permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: **C1** y **C2**, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

conjuntamente en el Proceso, en los plazos y condiciones requeridos en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del Consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el Proceso, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con la invitación pública y los términos contractuales del Contrato, en caso de resultar seleccionados.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que se constituye por este documento se denominará para todos los efectos del proceso contractual y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____".

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la invitación pública, de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Tauramena.

CUARTA. En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta, si esta Consorcio resulta asignatario del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero del Consorcio, frente al Municipio de Tauramena y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la Propuesta.

Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

Atender todos los requerimientos que formule el Municipio de Tauramena, relacionados con aclaraciones a la Propuesta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de la invitación pública.

Suscribir el contrato.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso MCMT-SDS-0XX-20XX.

SEPTIMA. DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración de _____ y Un (1) Año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros integrantes del consorcio. Cuando se trate de cesiones a terceros se requerirá autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Tauramena.

DECIMA. DOMICILIO: El domicilio del Consorcio será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al Municipio de Tauramena.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Tauramena- Casanare, ____ de 20__

Señor:

XXXXXXXXXXXX

Alcalde

Municipio de Tauramena

REF: Selección Mínima Cuantía No.xxxxx

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____ (meses).

Respetado doctor:

Nosotros:

(U1)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal). y

(U2)_____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal).

Hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de **UNIÓN TEMPORAL**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Tauramena dio apertura al proceso de mínima cuantía No. MCMT-SDS-XX-20XX, cuyo objeto es: "XXXXXX XX XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXXXXXXX", de conformidad con las especificaciones contenidas en la invitación pública expedida por la entidad.
2. Que la invitación para el mencionado Proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de ofertas;
3. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Oferta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Invitación;

De acuerdo a lo anterior este acuerdo se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **U1** y **U2**, plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación, en los plazos y condiciones señalados en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.



La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los estudios y documentos previos, invitación pública y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Esta Unión Temporal no constituye persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

SEGUNDA: NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina “**U.T.** _____”.

TERCERA. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocemos la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta presentada y del contrato que se llegare a celebrar con el Municipio de Tauramena.

PARÁGRAFO.- Para efectos de las sanciones que se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato, deberán ser tenidos en cuenta los porcentajes de participación y la distribución de responsabilidades señaladas en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

CUARTA. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en la cláusula tercera del presente acuerdo, hemos acordado que los porcentajes de participación serán los siguientes:

En relación con la **PARTICIPACIÓN** en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) DISCRIMINAR ACTIVIDADES POR EJECUTAR TANTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE ACUERDO AL PRESUPUESTO OFICIAL.

QUINTA. REPRESENTACIÓN.- Las Partes hemos designado como representante y vocero de la Unión Temporal frente al Municipio de Tauramena y terceros, a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Municipio de Tauramena seleccione la Oferta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

Presentar la Oferta.

Suscribir la Carta de Presentación de la Oferta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule el Municipio de Tauramena relacionados con aclaraciones a la Oferta.

Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos e invitación pública.

Suscribir el contrato.

Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos e invitación pública.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente Proceso No. MCMT-SDS-0XX-20XX.

SÉPTIMA. DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este Acuerdo se constituye, tendrá una duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y Un (1) Año más.

En caso que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

OCTAVA. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- Este Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia.

NOVENA. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional no. _____ de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de (razón social de la compañía) identificada con nit _____, debidamente inscrito en la cámara de comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (instituto colombiano de bienestar familiar icbf, servicio nacional de aprendizaje sena y caja de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO No. 5
**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA



**ANEXO No.6. FORMATO –
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES y TRATAMIENTO
DE DATOS**

(Ciudad y Fecha)

Señores

ALCALDIA DE TAURAMENA

Centro Administrativo Municipal - CAMT

Referencia: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____; Autorizo previa, expresa y por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, identificada con el Nit: 800.012.873-7, para que realice dentro del proceso de mínima cuantía MCMT-XX-XXX-20XX, la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley 1918 de 2018.

La anterior autorización se otorga en virtud de lo señalado en el artículo 1º del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del proceso de selección; así mismo, se autoriza al comité evaluador, para efectos de los requisitos habilitantes de carácter jurídico realizar la respectiva consulta.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
NUMERO DE CÉDULA
Fecha de expedición de la CC.



ANEXO No.7. FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertarinformación] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO No.8 - FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA**

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO No. 9 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:

PROponente:

N o.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado o en el período exigido en pesos * % de participación	Valor facturado o en el período exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Tiempo de experiencia
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

NOTAS:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si el contrato se debe considerar para la experiencia proporcional, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO No. 10 RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Proponente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESION:

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

FECHA EXP. DE LA MATRICULA

TITULO DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Actividad desarrollada	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Fecha de inicio (MM-AA)	Fecha de finalización (MM-AA)
						(1)		

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de firma del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE



ANEXO No. 11 PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO No. XXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXX
PLAZO: XX
FORMA DE PAGO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA TOTAL 19%	VALOR TOTAL CON IVA
	VEHÍCULO TIPO BUS LÍNEA HFC6108H JAC DE PLACA OCK-109 - CILINDRAJE 6.700 CC						
1	ACEITE PARA MOTOR SAE 15W-40	GALON	5			-	
2	FILTRO DE AIRE MOTOR	UNIDAD	1				
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1				
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	1				
5	MANO DE OBRA , CAMBIO DE ACEITE MOTOR SAE 15W-40, FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	1				
6	BANDAS DE FRENOS DELANTERAS	UNIDAD	4				
7	RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS	UNIDAD	2				
8	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LAS BANDAS DE FRENOS DELANTERAS, CAMBIO DE RETENEDORES DE RUEDAS DELANTERAS.	UNIDAD	1				
9	RODAMIENTO INTERNO RUEDA TRASERA	UNIDAD	2				
10	RODAMIENTO EXTERNO RUEDA TRASERA	UNIDAD	2				
11	GRASA PARA RODAMIENTOS	KILOS	2				
12	RETENEDORES DE RUEDA TRASERAS	UNIDAD	2				
13	MANO DE OBRA, CAMBIO KITS DE RODAMIENTOS (INTERNO Y EXTERNO) DE LAS RUEDAS TRASERAS, CAMBIO DE RETENEDORES DE RUEDA TRASEROS, CAMBIO DE TRES ESPARRAGOS UNA RUEDA	UNIDAD	1				
14	FUELLES DEL SISTEMA DE LEVANTE DE AIRE DE LA CARROCERÍA	UNIDAD	2				
15	MANO DE OBRA, CAMBIO DE FUELLES DEL SISTEMA DE LEVANTE DE AIRE DE LA CARROCERÍA.	UNIDAD	1				
16	ESPÁRRAGOS DE RUEDA	UNIDAD	3				
17	CÁMARAS DE FRENO SENCILLAS	UNIDAD	2				
18	MANO DE OBRA, CAMBIO DE CÁMARAS DE FRENO SENCILLAS.	UNIDAD	1				
19	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	1				
20	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS AMORTIGUADORES TRASEROS.	UNIDAD	1				
21	ACTUADOR DEL FRENO DE MOTOR	UNIDAD	1				
22	MANO DE OBRA, CAMBIO DEL ACTUADOR DEL FRENO DE MOTOR.	UNIDAD	1				
23	REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE INSPECCIÓN DEL COMPRESOR, CONDENSADOR, EVAPORADOR, FILTRO SECADOR, MANGUERAS, CONEXIONES, CORREAS, VENTILADORES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, VERIFICACIÓN DE LA PRESIÓN DEL REFRIGERANTE, DETECCIÓN DE FUGAS.	UNIDAD	1				
24	SECADOR SISTEMA NEUMATICO (TRAMPA DE HUMEDAD)	UNIDAD	1				
25	MANO DE OBRA, CAMBIO DEL FILTRO SECADOR (TRAMPA DE HUMEDAD) DEL SISTEMA DE AIRE DE FRENOS,	UNIDAD	1				



INVITACION PÚBLICA

FCO10-02

Versión:7

26	GATOS NEUMÁTICOS DE LA COMPUERTA TRASERA, INCLUYE DESMONTE DE LOS GATOS EXISTENTES	UNIDAD	2				
27	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS GATOS NEUMÁTICOS DE LA COMPUERTA TRASERA.	UNIDAD	1				
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARAR LAS ROSCAS DE FIJACIÓN ENTRE EL MOTOR Y LA CAMPANA DE LA CAJA DE CAMBIOS (CAREVACA), INCLUYE DESMONTE DE LOS COMPONENTES NECESARIOS, RECUPERACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LAS ROSCAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO APLICABLE (INSERTOS, REPARACIÓN O MAQUINADO, SEGÚN CORRESPONDA).	UNIDAD	1				
29	SOPORTES DEL MOTOR - CAJA	UNIDAD	4				
30	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LOS SOPORTES DEL MOTOR.	UNIDAD	1				
31	REVISIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PITO Y DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN GENERAL.	UNIDAD	1				
32	CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR	UNIDAD	4				
33	MANO DE OBRA, CAMBIO DE LAS CORREAS DE ACCESORIOS DEL MOTOR.	UNIDAD	1				
34	REPARACIÓN DE LA CAJA DE DIRECCIÓN.	UNIDAD	1				
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOGOS INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1				
36	REPARACIÓN BASES ESPEJOS RETROVISORES.	UNIDAD	1				
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, A TODO COSTO, PINTURA GENERAL EXTERIOR, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, DESMONTE Y PROTECCIÓN DE ACCESORIOS NECESARIOS, LIJADO, RESANE MENOR, APLICACIÓN DE PINTURA Y BARNIZ, ACABADOS FINALES, SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS.	UNIDAD	1				
38	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LAS RUEDAS.	UNIDAD	1				
TOTAL							
						SUBTOTAL GRAVADO IVA 19%	
						SUBTOTAL EXENTO	
						SUBTOTAL	
						IVA 19%	
						TOTAL	

SON: (VALOR EN LETRAS)

FIRMA DEL OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Representante Legal:

NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

E-mail:

Teléfono(s):

Telefax:

Ciudad:

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030